



MUNICIPALIDAD DISTRITAL **HERMILIO VALDIZAN**

LEY DE CREACIÓN N° 11843 27-05-1952

"Año De La Diversificación Productiva Y Del Fortalecimiento De La Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2015-MDHV/A

Hermilio Valdizán, 02 de Enero del 2015

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas Jurídicas del Derecho Público con Autonomía Económico, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Inc. 15) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Consejo Municipal constituye Comisiones Ordinarias y Especiales, integradas por los Regidores, en áreas básicas de servicios y de gestión Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 001-2015-MDHV del 02 enero del 2015, aprobaron conformar la comisión ordinaria para el año 2015, la misma que previa deliberación por el pliego del consejo por voto mayoritario aprobó la conformación de las comisiones.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad del Distrito de Hermilio Valdizán.